



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

42668



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.341)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Salud y Acción Social y de Producción y Promoción del Empleo han tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Aldo Gomez, Manuel Sciutto y Mariana Alonso, que expresa:

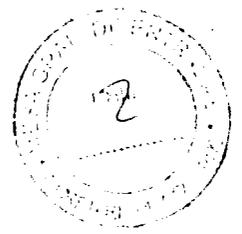
Se eleva el proyecto sobre Huertas y Adicciones, que tiene como antecedentes la Ordenanza Nro. 4713 del Concejo Municipal por la que se encomienda al D.E. la elaboración y puesta en funcionamiento del Programa Municipal de Huertas Comunitarias, a cargo de la Secretaría de Promoción Social. A su vez la Ordenanza Nro. 7341 del Concejo Municipal crea el "Programa Municipal de Asistencia y Desarrollo de la Agricultura Orgánica", dependiente en su implementación de la Secretaría de Promoción Social a través de su Programa de Agricultura Urbana. El Decreto 2561 sancionado el 27 de septiembre del 2004 regula las ordenanzas mencionadas.

Desde la óptica de la salud, la Ordenanza Nro. 6536 (en especial su artículo 6) del Concejo Municipal crea el Programa Integral de Atención y Prevención de Adicciones, en el cual se establece entre otras cosas, que "las actividades del Programa estarán orientadas tanto a la prevención en el contexto de la población en general, como a la atención y tratamiento de la población afectada y la reinserción en el seno familiar y social"; y que "el tratamiento social se hará en forma coordinada con el Departamento de Trabajo Social de la Secretaría de Salud Pública y coordinadamente con las acciones que lleve a cabo la Secretaría de Promoción Social".

El flagelo de la droga ha crecido en los últimos años en grados extremos. En la ciudad de Rosario la mitad de las personas que inician un proceso de rehabilitación por cuestiones relacionadas con la droga, tienen entre 15 y 22 años. Al efecto de señalar alguna de las estadísticas elaboradas en el ámbito nacional, podemos decir que los estudios del Observatorio Argentino de Drogas dejan al descubierto cómo desde el año 2001 al 2006 la edad de inicio en cualquier sustancia ha venido descendiendo. En el estudio de 2005 Argentina superaba a Uruguay en el consumo de marihuana y en el de 2007 está muy cerca de superar a Chile. En consumo de pasta base sólo nos supera Chile, pero somos el segundo país de Latinoamérica. Uno de los peores problemas que tiene Argentina es el policonsumo, lo que la posiciona tristemente como el país con mayor índice de policonsumo en el mundo. El 35% de quienes consumen marihuana también consumen alguna otra droga. Comparando las cifras de 2003 y 2005, con los números de 2007 (todos elaborados por el SEDRONAR), se advierte que éstos son peores, lo que es indicativo de que la situación de consumo se agrava. Argentina es el único país de Latinoamérica en el cual las curvas de estadísticas no sólo no se estabilizan sino que se aceleran.

Frente a esta realidad es necesario generar canales de inclusión social, entendiendo que el concepto de exclusión social hace referencia al debilitamiento de los vínculos entre los individuos consumidores y la sociedad. Este debilitamiento de los vínculos sociales se acompaña con la falta de acceso a los recursos y ventajas que estos ámbitos prodigan, a mayor número de espacios o colectivos sociales de los cuales se excluyen a un individuo o a un grupo, de manera persistente, tienden a incrementar sus condiciones de vulnerabilidad.

El joven adicto se encuentra en una preocupante situación de vulnerabilidad. Su marginación y estigmatización se sustenta en las características que se construyen desde la cultura, desde las representaciones sociales: características recurrentes de delincuencia, pandillismo, violencia, promiscuidad, entre otras, son las que van a asociarse a la imagen del adicto a las drogas.



Resulta imperioso entregar a la población joven drogodependiente herramientas concretas para superar una enfermedad social que aleja al individuo de la realidad, dificulta la construcción de vínculos, promueve conductas destructivas para sí mismo y para terceros, pérdidas afectivas y materiales, genera conflictos familiares ligados a situaciones de violencia, falta de comunicación, abandono, sentimiento de soledad y desamparo, falta de proyectos personales.

Si la sociedad es la que excluye, es ella misma el lugar de la inserción social del joven adicto, la sociedad debe ofrecerle a éste las posibilidades de inclusión en sus diversos espacios sociales y productivos y en este sentido, emprendimientos como los realizados en los Parques Huertas representarían una alternativa óptima para dicha realidad, afirmación que descansa sobre distintas y exitosas experiencias realizadas por organizaciones que abordan la problemática.

Las Secretarías de Salud Pública y Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, afrontan el desafío de atender la multiplicidad de factores que plantea la drogadependencia. Ante la gran demanda, pese a los esfuerzos, resultan insuficientes las becas otorgadas por distintas entidades para la internación de estos jóvenes en distintas instituciones privadas como son Volver a la Vida, Esperanza de Vida, AVCD, Nazaret, Programa Andrés entre otras.

El Programa de Agricultura Urbana de la Municipalidad de Rosario tiene como uno de sus principales objetivos la integración social, la superación de la pobreza, el mejoramiento del hábitat y el ambiente urbano, la construcción de redes sociales. El trabajo realizado en las Huertas Comunitarias además de representar una mejora en la calidad de vida y de ingresos económicos para los huerteros, posibilita el desarrollo de capacidades productivas, constituye una experiencia de contacto directo con la naturaleza, coopera con el desarrollo humano de cada persona dado que se trata de una actividad comunitaria en un ambiente sano y donde todos aportan su trabajo para el bienestar de todos. Los trabajos como los realizados en huertas comunitarias aleja a los jóvenes de una situación ociosa, muchas veces factor determinante de la incursión de grupos marginales en el consumo de sustancias psicoactivas.

Resultaría provechoso utilizar la vasta y exitosa experiencia desarrollada en estos emprendimientos por el municipio, que antes que laboral revisten una clara concepción del desarrollo humano, para proponer una nueva opción de salida digna a una realidad tan adversa como la de la drogadependencia para cientos de jóvenes de nuestra ciudad”

Por lo expuesto estas comisiones aconsejan para su aprobación el siguiente proyecto de.

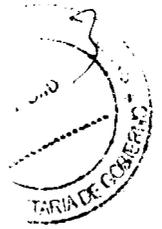
ORDENANZA

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y puesta en funcionamiento del proyecto: “Nuestras Huertas: una salida a las drogas”.

Art. 2º.- El mismo se llevará a cabo coordinadamente entre el Programa de Agricultura Urbana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, los Centros de Distrito y el Programa Integral de Atención y Prevención de Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a través de la conformación de un equipo conjunto de trabajo.

Art. 3º.- Serán objetivos del mismo:

. Generar un nuevo espacio que sirva de herramienta para reforzar los medios con que cuenta el Municipio para abordar la problemática de las adicciones.



- . Coordinar y articular los distintos sectores, esfuerzos, elementos existentes y experiencias desarrolladas para abordar multidisciplinariamente la asistencia y rehabilitación de pacientes drogadependientes que por su condición socio-económica no tengan posibilidad de acceder a tratamientos de recuperación en instituciones privadas.
- . Brindar a las personas en proceso de recuperación, un espacio de contención y adquisición de nuevas habilidades, donde encuentren medios sociales y materiales para avanzar en la resolución de sus conflictos laborales, de subsistencia y existenciales, muchas veces causantes de su enfermedad.
- . Capacitar a los beneficiarios en la producción ecológica y emprendimientos asociados con el fin de incluirlos en las distintas redes solidarias que funcionan actualmente en torno al Programa de Agricultura Urbana. (PAU).
- . Promover nuevas conductas sobre el cuidado del cuerpo, el desarrollo intelectual, el trabajo con la naturaleza, la generación de lazos sociales y la solidaridad.

Art. 4°.- Créase un registro diferenciado de aspirantes al proyecto “Nuestras Huertas: una salida a las drogas”. El mismo estará a cargo del P.A.U., y los aspirantes serán derivados por el Programa Integral de Atención y Prevención de Adicciones, previo estudios médicos y psicoterapéuticos correspondientes. Se privilegiarán los excluidos del mercado formal de trabajo y que por consiguiente se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socio-económica, quienes pasarán a formar los grupos productivos en recuperación.

Art. 5°.- Los terrenos que se utilizarán para la ejecución del presente proyecto serán provistos de la misma forma que se establece en los artículos 3 y 4 de la Ordenanza 7.341.

Art. 6°.- A los fines de la capacitación de los beneficiarios en torno a las técnicas agroecológicas, uso responsable del suelo, comercialización, la modalidad más adecuada será analizada y determinada por el equipo de trabajo, teniendo en cuenta los Centros de Capacitación ya existentes. En dicho proceso será conveniente incorporar ejes temáticos relacionados al cuidado de la salud, la creación y fortalecimiento de lazos sociales y la importancia del trabajo.

Art. 7°.- La producción elaborada por los grupos productivos en recuperación podrán integrarse a las cadenas de procesamiento y comercialización que existen en torno al P.A.U. a través de las Agroindustrias Urbanas Sociales y las Ferias Agroecológicas. La Secretaría de Promoción Social a través del P.A.U. facilitará las instancias de producción, elaboración y comercialización mediante la provisión de insumos, asistencia técnica y capacitación de los grupos productivos en recuperación.

Art. 8°.- La Secretaría de Salud Pública a través del Programa Integral de Atención y Prevención de Adicciones tendrá a su cargo el seguimiento y abordaje terapéutico del paciente a fin de poder aplicar todas las metodologías y recursos disponibles que refuercen el proceso de recuperación.



CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



Art. 9º.- Comuníquese a la Intendencia con su considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2008.-

[Handwritten signature]
 Dra. Sonia María Colezelli
 Secretaria Gral. Pararodentaria
 Concejo Municipal de Rosario



[Handwritten signature]
 CJAL. MIGUEL ZAMARINI
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

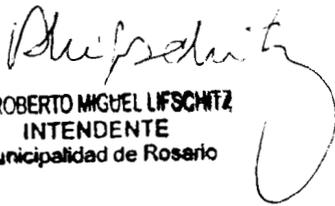
C.M.
21
REALIZO
<i>[Handwritten signature]</i>
COPIO

Expte. N° 167.012-P- 2008 C.M.-

///Secretaría de Promoción Social, **17 DIC 2008**

Visto que el día 20 de noviembre de 2008 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.341, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


FERNANDO ASEGURADO
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario